

**INMOFIBAN, S.A.**  
**A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**  
**c/ Edison nº 4**  
**28006 Madrid**  
**Dirección General de Mercados e Inversiones**

Madrid, a 17 de febrero de 2014

Muy Señores Nuestros:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y demás disposiciones aplicables sobre información al mercado de las sociedades admitidas a negociación en un mercado secundario oficial, se comunica el siguiente

**HECHO RELEVANTE**

Con fecha 13 de febrero de 2014, el Consejo de Administración de la Sociedad INMOFIBAN, S.A., adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

- 1.-** Convocar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, que se celebrará en Madrid, Paseo de la Castellana 144, 3ª planta, el próximo día 27 de marzo de 2014 a las 11:00 horas, en primera convocatoria, y, si fuera necesario, el día 28 de marzo de 2014, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria.

Se adjuntan a este Hecho Relevante los siguientes documentos: (i) Anuncio de Convocatoria de la citada Junta General de Accionistas, (ii) Propuesta de acuerdos.

Atentamente,

**Sergio Martínez Herrero**  
**Presidente del Consejo de Administración**  
**INMOFIBAN, S.A.**

## **Inmofiban, Sociedad Anónima**

### **Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas**

*Por acuerdo del Consejo de Administración, en su reunión del día 13 de febrero de 2014, se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en Madrid, en Paseo de la Castellana 144, 3º, el día 27 de marzo de 2014, a las 11:00 horas, en primera convocatoria o al día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente*

#### **Orden del día**

**Primero.-** *Traslado del domicilio social de la compañía.*

**Segundo.-** *Modificación del artículo 4 de los Estatutos Sociales.*

**Tercero.-** *Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados.*

**Cuarto.-** *Ruegos y preguntas.*

**Derecho de información:** *Hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar de los administradores la información o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día o acerca del informe de auditoría o de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General. Asimismo, durante la celebración de la Junta, los accionistas de la Sociedad podrán solicitar verbalmente la información o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día o acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General (Artículo 197 Ley de Sociedades de Capital en relación con el artículo 520 del mismo texto normativo).*

**Complemento de la convocatoria:** *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos el cinco por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o de una propuesta de acuerdo justificada. Asimismo, conforme a lo previsto en el apartado 2 del artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos el cinco por ciento del capital social, podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente a la Sociedad que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. La Sociedad asegurará la difusión de estas propuestas*

de acuerdo y de la documentación que en su caso se adjunte, entre el resto de los accionistas, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital.

**Documentación:** Están a disposición de los accionistas los documentos y propuestas de acuerdos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, toda la información a la que se refiere el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital, entre ella el anuncio de la convocatoria, el número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria. La documentación podrá ser recogida por los accionistas en el domicilio social de la Sociedad, a partir de la publicación del presente anuncio de convocatoria en horario de 10 a 13 horas y de 16 a 18 horas, u obtener dicha información a través de la página web [www.inmofiban.com](http://www.inmofiban.com), sin perjuicio del derecho que asiste a los accionistas de solicitar y recibir el envío gratuito de todos los documentos mencionados.

**Derecho de asistencia:** Los accionistas podrán ejercitar su derecho de asistencia a la Junta de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, el Reglamento de la Junta General y la legislación aplicable. A estos efectos, podrán asistir a la Junta los titulares de las acciones que las tuvieren inscritas en el registro contable correspondiente con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta. (Artículo 179 Ley de Sociedades de Capital, artículo 13 de los Estatutos Sociales y el artículo 6.3 del Reglamento de la Junta General).

**Representación:** Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta por medio de otra persona, que no necesitará ser accionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta, y estará sujeta a los términos, condiciones y limitaciones establecidos en la Ley. (Artículos 184 y 522 de Ley de Sociedades de Capital, artículo 13 de los Estatutos Sociales y artículo 7 del Reglamento de la Junta General).

La representación deberá conferirse por escrito mediante correspondencia postal al domicilio de la Sociedad, de forma electrónica a la siguiente dirección [administracion@inmofiban.com](mailto:administracion@inmofiban.com), o por cualquier otro medio de comunicación a distancia que garantice debidamente la identidad del accionista y con carácter especial para esta Junta, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 187 de la Ley de Sociedades de Capital. En dicha comunicación deberá aportarse copia de la documentación que permita acreditar: la identidad del accionista y, en su caso, su poder de representación. Igualmente deberá aportar documentación acreditativa de la titularidad de las acciones, todo ello de conformidad con las disposiciones de la Ley de Sociedades de Capital

En el supuesto de solicitud pública de representación, se estará a lo dispuesto en el artículo 186 de la vigente Ley de Sociedades de Capital. El documento en el que conste la representación y cuyo formulario será el incluido en la página web de la Sociedad ([www.inmofiban.com](http://www.inmofiban.com)), deberá contener o llevar adjunto el orden del día así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas.

*La representación es siempre revocable. La simple asistencia personal del representado a la Junta tendrá valor de revocación, conforme a lo dispuesto en el artículo 185 de la Ley de Sociedades de Capital.*

**Presencia de Notario:** *El Consejo de Administración ha requerido la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con los artículos 101 y 103 del Reglamento del Registro Mercantil.*

**Previsión de celebración:** *Aunque en el presente anuncio están previstas dos convocatorias de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración prevé la celebración de la Junta en primera convocatoria, es decir, el 27 de marzo de 2014, en el lugar y hora señalados en este anuncio. El registro de las tarjetas de asistencia comenzará dos horas antes de la señalada para la celebración de la Junta.*

*Madrid, 13 de febrero de 2014.*

## **ANEXO I**

**INMOFIBAN, S.A.**  
**(la "Sociedad")**

PROPUESTA DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA LOS DÍAS 27 DE MARZO Y 28 DE MARZO DE 2014, EN PRIMERA Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE

*Al punto Primero del Orden del Día*

### **Traslado del domicilio social**

*Conforme al art. 285 de la Ley de Sociedades de Capital, la competencia orgánica para el cambio de domicilio social de la compañía corresponde a la Junta General, puesto que el nuevo domicilio no pertenece al mismo término municipal, se acuerda proponer a la Junta General la adopción del siguiente acuerdo:*

*"Se acuerda trasladar el domicilio social de la sociedad de la calle José Ortega y Gasset número 42, 5º dcha., 28006 de Madrid, a Avenida de Barajas nº 24, 4º, 28108 de Alcobendas (Madrid)".*

*Al punto Segundo del Orden del Día*

### **Modificación del artículo 4 de los Estatutos Sociales.**

*Se acuerda proponer a la Junta General la adopción del siguiente acuerdo:*

*Como consecuencia del cambio del domicilio social, el artículo 4 de los Estatutos Sociales, que quedará redactado como sigue:*

*"ARTICULO 4º.- La sociedad tiene su domicilio en Alcobendas (Madrid), Avenida de Barajas nº 24, 4º, código postal 28108. Corresponde al órgano de administración el traslado del domicilio dentro del mismo término municipal, así como la creación, supresión o traslado de sucursales, agencias o delegaciones, tanto en territorio nacional como extranjero, que el desarrollo de la actividad de la empresa haga necesario o conveniente."*

*Al punto Tercero del Orden del Día*

***Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados.***

*Se acuerda proponer a la Junta General la adopción del siguiente acuerdo:*

*"Se acuerda delegar en los miembros del Consejo de Administración y a su Secretario para que, cualquiera de ellos indistintamente, actuando en nombre y representación de la Sociedad, pueda ejercitar las siguientes facultades de la forma más amplia posible:*

- (i) Comparecer ante Notario para otorgar la elevación a público de los acuerdos adoptados, y realizar cuantas actuaciones o gestiones fueran convenientes o necesarias para lograr su más completa formalización e inscripción, cuando proceda, en los Registros Públicos correspondientes y, en especial, en el Registro Mercantil de Madrid, extendiéndose esta delegación a la facultad de subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar, en su caso, los acuerdos adoptados en cuantas escrituras o documentos se otorgasen para su formalización y, de modo particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de forma o fondo, impidieran el acceso de los acuerdos adoptados y de sus consecuencias en el Registro Mercantil de Madrid, incorporando, incluso, las modificaciones que al efecto sean necesarias o puestas de manifiesto en la calificación del Sr. Registrador Mercantil o requeridas por las autoridades competentes, sin necesidad de nueva consulta a la Junta General.*
- (ii) Comparecer ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear), y cualquier otro organismo público o privado que resulte procedente.*
- (iii) Formalizar cualquier documento público o privado y llevar a cabo cualquier trámite o actuación que resulte conveniente o necesario para la completa formalización e inscripción de los acuerdos adoptados por la presente Junta General.*
- (iv) Realizar en nombre de la Sociedad cuantas gestiones, actuaciones y actos jurídicos fuesen necesarios o convenientes con el fin de formalizar los anteriores acuerdos y llevarlos a buen fin."*

*Madrid, a 13 de febrero de 2014.*